



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0000094

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000038/2015**

Sección: 1ª

Deudor: BLACK AND GREEN INGENIERIA PROYECTOS Y MONTAJES SLU, BLACK AND GREEN PRODUCTS SL, BLACK AND GREEN COMPANIES SLU y BLACK & GREEN FACTORIES SLU

Procurador: IGNACIO MONTES REIG, IGNACIO MONTES REIG, IGNACIO MONTES REIG y IGNACIO MONTES REIG

EDICTO

D. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000038/2015, habiéndose dictado en fecha cinco de marzo de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **BLACK AND GREEN INGENIERIA PROYECTOS Y MONTAJES SLU, BLACK AND GREEN PRODUCTS SL, BLACK AND GREEN COMPANIES SLU y BLACK & GREEN FACTORIES SLU**, con domicilio para todas en POLIGONO INDUSTRIAL, PD BARRANCA MACARI, GUADASSEQUIES (Valencia), y CIF nº B98235435, B98240849, B98235476 y B98421332, respectivamente, inscritas al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 9161, libro 6444, folio 38, hoja V-138132, al tomo 9167, libro 6450, folio 202, hoja V-138371, al tomo 9162, libro 6445, folio 122, hoja V-138180, al tomo 9438, libro 6720, folio 166, hoja V-147476, respectivamente.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a **MIR ABOGADOS Y ASESORES, S.L.P.** con domicilio en la Avenida **MARQUES DE SOTELO, nº4-8º de VALENCIA** y correo electrónico **concurstal@abogadosyasesorescentro.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cinco de marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

